

ORDEN DEL DÍA.

SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en cartera.
3. Homenaje en conmemoración del 148 Aniversario del Natalicio de Ricardo Flores Magón.
4. Intervención del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con motivo del 211 Aniversario del inicio de Independencia de México.
5. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
6. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por la que se reforman: el segundo párrafo, de la fracción XXI, del artículo 59; y, se adiciona un segundo párrafo, a la fracción IV, del artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
7. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un último párrafo, a la fracción III, del artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
8. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso c) del párrafo tercero y se adiciona un párrafo segundo al párrafo cuarto, del artículo 58, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
9. Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adicionan la fracción XXX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 8, y un cuarto y

quinto párrafos al artículo 198, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

10. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se reforman las fracciones XXV y XXVI y se adiciona la fracción XXVII, todas del artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.
11. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, así mismo se reforma la fracción VI del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
12. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
13. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 23 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
14. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones VII, VIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 35; se adiciona una fracción VII al Artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
15. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se reforman la fracción XXIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se adiciona la fracción LXXXVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
17. Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforma la fracción III del artículo 21 y la fracción III del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
18. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2215 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

19. Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el uso de facultades, destituya al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca, Javier Lazcano Vargas, por no concluir en tiempo y forma la licitación del Centro Cultural Álvaro Carrillo, por lo que su anticipo de ciento ocho millones de pesos se encuentra generando intereses en la Tesorería de la Secretaría de Finanzas desde el día 06 de agosto del presente año; por las irregularidades en la ejecución del Centro Cultural y de Convenciones 4ta etapa en Santa Lucia del Camino, por no contar o no socializar el proyecto ejecutivo del Centro de Congresos en Santa María Huatulco a más de un año de su autorización por el comité ejecutivo de seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de inversión pública autorizados en el Decreto 809 del H. Congreso del Estado, así como por la falta de socialización del proyecto de modernización de la avenida Símbolos Patrios con la sociedad oaxaqueña. Y finalmente, por el retraso que presenta la Secretaría a su cargo en la liberación del derecho de vía correspondiente al libramiento sur, poniendo en riesgo su ejecución y las finanzas públicas del Estado de Oaxaca.
20. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a los municipios del Valle de Oaxaca y a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, para que implementen programas de conservación de los espacios públicos existentes en su territorio y/o de los que se encuentren a cargo.
21. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y al Titular de la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias garanticen una movilidad segura a la ciudadanía oaxaqueña, en la que se contemple un transporte público ordenado, seguro y eficiente así como vialidades en buen Estado en el territorio oaxaqueño.

22. Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la atención inmediata de todas las personas afectadas por las lluvias en el Estado, atendiendo a sus necesidades de albergue, alimentación, salud y seguridad. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la evaluación de los daños estructurales y la ejecución de un plan urgente para las reparaciones del Hospital General “Dr. Macedonio Benítez Fuentes” de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, frente a las afectaciones ocasionadas por las lluvias de la Onda Tropical 29 registrada el 12 de septiembre, con la finalidad de proteger la integridad física de las y los trabajadores y la ciudadanía en general que asiste a ese hospital. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) evalúe los daños ocasionados por las lluvias recientes en la carretera Juchitán – Unión Hidalgo e inicie a la brevedad posible los trabajos de reconstrucción carretera, con la finalidad de que los municipios no queden incomunicados. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que realice un estudio de la situación, emita un protocolo de actuación durante las lluvias y establezca el mecanismo para la operación de dicho protocolo en los 570 municipios del estado.
23. Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la instalación de una librería del Fondo de Cultura Económica en la Ciudad de Oaxaca, con la finalidad de promover la lectura y brindar una mayor oferta de libros y publicaciones para las y los estudiantes en el Estado.
24. Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, “Cita a comparecer ante el Pleno Legislativo al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y a los Subauditores responsables de: la

fiscalización de la cuenta pública estatal, de la fiscalización de las cuentas públicas municipales; y, de la planeación y normatividad, del mismo órgano auxiliar del Congreso”. Con el objeto de que, informen a esta Soberanía Popular Oaxaqueña, sobre la rendición de cuentas y la fiscalización hecha por ese Órgano Técnico de Congreso, respecto de los recursos percibidos por el Estado, en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y primer semestre del 2021, incluidos los créditos contratados bajo el decreto número 809, aprobado el día 3 de octubre del 2019 y publicado el día 5 de octubre del mismo año, así como del ejercicio de estos recursos públicos, desde la elaboración de los proyectos de inversión, su inclusión en el banco de proyectos, la autorización, presupuestación, licitación pública, contratación, ejecución y seguimiento del avance físico financiero, hasta su conclusión total, en razón de que, en las comparecencias de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal no hubo una correcta rendición de cuentas, ni la debida transparencia, en perjuicio del pueblo de Oaxaca y la hacienda pública estatal. Para tal efecto los funcionarios públicos deberán comparecer ante el Pleno Legislativo.

25. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Estatal del Agua (CEA), de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca (SAPAO), para que de manera coordinada con los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan los planes y programas vigentes en el tema de prevención, atención y auxilio para evitar las inundaciones, y en particular, con la limpieza y liberación de obstáculos de los drenes pluviales y en su caso, implementar de manera urgente y a corto plazo un plan integral y así disminuir su efecto.
26. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, en el marco del “Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad”, celebrado el pasado 12 de septiembre, para que realicen acciones concretas con la finalidad de fomentar la inclusión de este sector, y sensibilizar a la sociedad sobre los retos que enfrentan, fomentando la no discriminación y el

fortalecimiento de los derechos sustantivos y jurídicos de las mujeres con discapacidad.

27. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; al Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, y la Fiscalía General, así como a los Ayuntamientos de Izúcar de Matamoros, Puebla y demás involucrados, en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones coordinadas, en materia de seguridad pública, fortaleciendo sus operativos y medidas de seguridad, con el objeto de prevenir la comisión de robos y extorsión, ante el incremento de estos ilícitos en las carreteras, particularmente en el tramo carretero de IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA A HUAJUAPAN DE LEÓN, a fin de salvaguardar la integridad y derecho de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Así mismo, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que, de manera institucional y en con respeto al ámbito de competencias, intervengan, con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; y el Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de que establezcan mesas de trabajo con las dependencias involucradas, para que en coadyuvancia y de manera coordinada, puedan combatir la inseguridad que se ha venido presentando ante el incremento de robos y extorsión del que han sido víctimas los comerciantes y empresarios oaxaqueños que transitan, en la carretera del vecino estado, particularmente en el tramo Izúcar de Matamoros Puebla a Huajuapán de León.
28. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias diseñe e implemente políticas públicas encaminadas a la prevención y la disminución del alto número de suicidios entre la población de 15 y 29 años, producto de la pandemia mundial que se vive en la actualidad.

29. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y del Diputado Saúl Cruz Jiménez, integrantes de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide los lineamientos para el desarrollo del procedimiento sumario al que deberá someterse el C. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la Sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada en el expediente SER-PSL-14/2021, por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
30. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que implemente programas de reforestación y políticas públicas adecuadas e idóneas en el Cerro del Crestón, y con ello se cumpla con el Decreto publicado el 14 de noviembre de 1992 en el Periódico Oficial, donde se declaró a esa zona como de reserva ecológica y área natural protegida; asimismo se exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oswaldo García Jarquín, para que implemente acciones de rescate, preservación y cuidados de la zona conocida como Monumento a la Madre, para que sea un espacio público de convivencia y esparcimiento familiar.
31. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado para que no se utilice a esa Fiscalía como medio de persecución, hostigamiento, presión o intimidación hacia los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia que pretendan reelegirse en el cargo o para influir en sus decisiones.
32. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera urgente: al Gobernador Constitucional de Oaxaca a autorizar de inmediato se provea de recursos al sistema DIF estatal y particularmente a la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

del Estado de Oaxaca, para que implementen de manera inmediata el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio y con ello la restitución y protección integral de sus derechos. Así mismo al sistema DIF estatal para que de manera coordinada implemente a la brevedad posible el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio. Asimismo, a todas las instituciones públicas que se encuentren facultadas para coadyuvar con la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca para el debido cumplimiento de las medidas de protección que emitan con objeto de la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y en condiciones de vulnerabilidad.

33. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a instruir al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Oaxaca, para que nombre en un plazo no mayor a diez días hábiles a la persona Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, observando los estándares internacionales de personas profesionales idóneas en la materia y con base en el principio constitucional de paridad de género.
34. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas: María de Jesús Mendoza Sánchez, Elisa Zepeda Lagunas y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria para participar en el procedimiento para la designación de: Una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años. Una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años. Una comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años. A los integrantes del consejo de participación ciudadana: Un o una integrante que durará en su encargo un año. Un o una integrante que durará en su encargo dos años. Un o una integrante que durará en su encargo tres años. Un o una integrante que durará en su encargo cuatro años. Un o una integrante que durará en su encargo cinco años. Al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años. Todos del Órgano Garante de Acceso a la Información

Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

35. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 100, el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 octubre de cada año, como **“EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL”**.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII BIS al artículo 2; adiciona el numeral 3 al artículo 14, recorriéndose las subsecuentes; adiciona la fracción VIII del numeral 1 del artículo 21; reforma el numeral I del artículo 23; adiciona la fracción XII al artículo 31; adiciona la fracción XXI y se recorre la subsecuente del artículo 32;

adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y adiciona la fracción LXVII y LXVIII del artículo 38; adiciona la fracción VII del numeral 1 del artículo 42; adiciona las fracciones XIV, XV y XVI, recorriéndose la subsiguiente del artículo 49; adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 50; adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 51; adiciona la fracción V del numeral 1 del artículo 70; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, numeral 6 del artículo 149; se reforma la fracción IV, numeral 5 del artículo 173; adiciona un segundo y tercer párrafo y se recorre el subsiguiente al numeral 3 del artículo 182; adiciona el inciso h en el numeral 1 del artículo 186; adiciona un párrafo segundo al inciso b, del artículo 192; se reforma el numeral 1 del artículo 271; todos ellos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022.

- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en coordinación con el instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas necesarias para garantizar los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas maternas que permita a la población indígena acceder a los contenidos educativos y con ello permanecer en la educación en nuestro estado; así como ponerla a disposición de las los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 152 y 116 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 156 y 114 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso C del párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y HACIENDA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Asimismo, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo Primero y Segundo de la Fracción VI del artículo 95; y se adicionan la fracción X al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y LIII del artículo 43, y el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana **EDITH VERA PEREZ** asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la ciudadana **JOANA CRUZ LIMETA** asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca,

con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vista Hermosa, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa Cruz, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75,

76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de “LA JOYA, SAN MIGUEL METATES, LLANO NUEVO Y EL ESTUDIANTE”, perteneciente Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca.

- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de UNIDAD DEL PROGRESO YUXIA perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca.
- f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de KAVANDIHUI perteneciente al Municipio de

Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca.

- g) Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/200/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 Bis B y 94 Bis C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 21 y 608 del índice de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Relacionados del Estado de Oaxaca (sic) y ordena el archivo de los expedientes 23 y 615 de las Comisiones Permanentes

Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos.

- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes número 93 del índice de la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y 1858 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos concluidos.
- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras Públicas Municipales, y el artículo 94, y reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y abroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1238 y 1262 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta soberanía sobre el subejercicio del presupuesto de egresos 2020 asignado a Servicios de Salud de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Ayuntamiento del Municipio de

Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, por la cantidad de \$7,693,150.00 (siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para que de cumplimiento al juicio laboral 22/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 4 de diciembre del 2009, y del juicio de amparo 1212/2011, a que fue condenado a pagar el citado Municipio, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 258 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la leyenda “2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México”.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los estándares internacionales y de legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de seguridad pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que éstos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, para que garanticen una estancia digna y segura, salud, el desarrollo de actividades productivas y educativas, vinculación social; así como para que respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula.

- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario De Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

36. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 459 y el artículo 504 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 432; se adiciona un tercer párrafo al artículo 429 Bis B; y un segundo párrafo al artículo 433 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 2245 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 26; se reforman las fracciones XI y XIII del artículo 74 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos del Estado De Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 227; se adiciona la fracción VII al artículo 229, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Oaxaca.

- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional a la brevedad posible dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones realice las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de nuestros pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 5.1 y 5.2 de la Pacto de San José, Regla 4 de las Reglas Mandela, Regla 4 de las Reglas de Bangkok y artículos 1, 2 y 7 de la LNEP, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario Estatal, cumpla con sus obligaciones en el marco de sus atribuciones de garantizar y hacer eficaces los derechos de las personas privadas de la libertad dispuestos por la LNEP. Para lo cual, entre otras cosas y a la luz de las reformas constitucionales de 2008 sobre Seguridad y Justicia, y la de 2011 en materia de derechos humanos, deberá de diseñar e implementar los distintos programas de servicios

para la reinserción al interior de los Centros de Reinserción Social y de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, mismos que deberán de contar con perspectiva de género, perspectiva intercultural y enfoque de derechos humanos, así mismo dicha comisión deberá de desarrollar programas de atención dirigida a personas privadas de la libertad en condición de vulnerabilidad, como personas mayores, indígenas, afromexicanas, con enfermedades crónico degenerativas, entre otras.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y al Secretariado de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, a través de la Comisión intersecretarial del Sistema Penitenciario Estatal, y en términos de lo establecido en las consideraciones y recomendaciones de la Recomendación General Recomendación No. 38 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se implementen acciones tendientes a garantizar y hacer eficaces los derechos, se implementen acciones tendientes a garantizar y hacer eficaces los derechos de las personas privadas de la libertad que se encuentren reconocidos en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicanos, así como la Ley de ejecución Penal.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de Santa María Xadani, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Paula Vásquez Vásquez, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole

político, así mismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Paula Vásquez Vásquez, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de María Elena Arango Pérez, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a María Elena Arango Pérez para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres

a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, Integrantes del Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec, Oaxaca y Otros, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Amadelia Reyes Tadeo y de sus familiares, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a Amadelia Reyes Tadeo para que esta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostentan dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda a los Integrantes del Ayuntamiento, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Alejandro Ismael Murat Hinojosa; a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Oaxaca Ivette Morán de Murat; así como al Secretario de Economía Juan Pablo Guzmán Cobián, para que de acuerdo a los principios de gobierno abierto, transparenten y rindan cuentas a la mayor brevedad, sobre la gestión gubernamental de \$1,270 millones de pesos, de los proyectos en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como para que haga pública la matriz de sus beneficiarios.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y a los 570 ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, giren instrucciones para que a través de las dependencias que correspondan, realicen lo siguiente: 1. implementen acciones de fomento y capacitación permanentes, por medios digitales y de manera personal en el momento que la emergencia sanitaria lo permita; a fin de

que la ciudadanía dedicada a la producción y/o venta de bienes y servicios, conozca las opciones, beneficios y uso de las herramientas digitales, con la finalidad de impulsar sus actividades comerciales, así como el desarrollo económico de las diferentes regiones del estado de Oaxaca. 2. implementen acciones y estrategias permanentes que fomenten y promuevan entre la ciudadanía, el consumo local, la compra - venta de productos locales; además de priorizar los mismos, en las adquisiciones que realice la administración pública estatal y municipal. 3. difundan las acciones y programas que se implementen, dirigidas a productores y empresarios micro, pequeños y medianos, que tengan como finalidad el impulso al desarrollo económico, a fin de que la ciudadanía tenga conocimiento y acceso ellos.

- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 56, del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 167 y 204 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Programación, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos decimoséptimo y decimonoveno del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo décimo primero al

artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) al párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del Apartado D del Artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del primer párrafo y el último párrafo del artículo 7, la fracción II del primer párrafo del artículo 8 y el artículo 76 de la Ley Reglamentaria del Apartado B del Artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo decimosegundo, recorriéndose el párrafo subsecuente del artículo 3; y se adiciona una fracción VII, recorriéndose las fracciones subsecuentes del quinto párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos décimo segundo y décimo tercero del artículo 12, párrafos primero y segundo del artículo 23, y la fracción III del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- j) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- k) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XXV del artículo 59 y un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 80 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- l) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo segundo del artículo 12; y el párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- m) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero, cuarto y quinto, todos del apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- n) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 244 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución.
- o) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 367 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución.

- p) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V, y se adiciona la fracción VI al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 413 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución.
- q) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III Base B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que conforma el expediente 430 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución.
- r) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el penúltimo párrafo fracción VII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que conforma el expediente 206 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido al no existir materia para su consecución.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I Ter al artículo 43 y la fracción X al artículo 61, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma a la fracción IV del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción I y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de trece de agosto del dos mil veintiuno, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Expediente SX-JRC-241/2021, declara procedente que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Chahuities, Juchitán, Oaxaca, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la nulidad de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano RAMON SANTIAGO REYES asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente al ciudadano VICTOR GARCIA HERNANDEZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda y Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021.

- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Tinuma de Zaragoza, de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de La Escopeta, de San Martin Peras, Juxtlahuaca, perteneciente al Municipio de San Martin Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del

dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martin Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca.

- e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de EL CHAMIZAL, Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca.
- f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/93/2019, CPGA/341, 373, 398, 409, 421, 435, 437, 455, 544,585/2020 y CPGA/635,698,738,779/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y CPG/268/2017 de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al secretario de salud, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente un proyecto de salud pública de prevención del suicidio, dirigido por especialistas en la materia como lo son psicólogos, psiquiatras, terapeutas y otros especialistas en la materia, a efecto de brindar atención y asesoría en escuelas y hasta jóvenes en situación de calle, para evitar que se siga incrementando el número de suicidios en el estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría del Trabajo, delegación Oaxaca para que en coordinación con las autoridades municipales, implementen políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, elabore programas de acción, en los municipios de nuestro Estado, tendientes a vigilar y evitar el trabajo infantil, prevaleciendo siempre el derecho superior de la niñez.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones adopte las medidas necesarias para rehabilitar y hacer funcionales las placas en braille que se encuentran colocadas en las calles del centro histórico de Oaxaca de Juárez, y proceda a la colocación señalética adecuada para las personas invidentes.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo IX del artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 50 A, al Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1870 y 181 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Administración Pública, respectivamente, como asuntos concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE SALUD.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se Abroga la Ley contra Vicios del Alcoholismo y de las Drogas Heroicas.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VI del artículo 3; artículo 14; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 29; artículo 31, artículo 33, el segundo párrafo del artículo 40; la fracción IV del artículo 44; el último párrafo de la fracción III del artículo 59; primer párrafo del artículo 64; artículo 69, artículo 72; artículo 75, artículo 84 y segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y se recorren las subsecuentes del artículo 131 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV y tercer párrafo del artículo 34 y; el

artículo 40 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 2 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXVIII del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlalixtac de Cabrera y la Villa de Zaachila, realizar las acciones necesarias, en las que se contemple la poda y en su caso derribo de árboles de la vía pública, previo dictamen correspondiente, a fin de prevenir accidentes y daños ocasionados en las temporadas de lluvias y por los fuertes vientos.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 4, y se adicionan el cuarto párrafo al artículo 24 bis, y el segundo párrafo a la fracción XLI, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que con base a las facultades que la Ley le otorga y apegado a la misma, realice un programa permanente de capacitación de competencia a conductores y concesionarios del transporte público y que esta capacitación sea requisito indispensable para la expedición y renovación y/o prórroga de la concesión, y para la expedición de licencia de conducir para la prestación del servicio público de transporte en el Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente el Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de la Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a cada una de las entidades públicas del Estado, organismos descentralizados, órganos autónomos y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que se establezca un día al mes dentro de sus centros de trabajo a que todas y todos los trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE DERECHOS HUMANOS

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar la fracción XV del artículo 15 y adicionar el artículo 84 bis a la Ley de Tránsito, y Vialidad del Estado de Oaxaca; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes números 80 y 117, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Derechos Humanos, respectivamente, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, en la Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible instrumente mecanismos para la protección de los consumidores de servicios de internet, a fin de evitar acciones abusivas de los proveedores, ante el aumento desmedido de su consumo por la pandemia del Covid-19, logrando así, garantizar el derecho a las tecnologías de la información con que cuentan las y los oaxaqueños.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que por haber quedado sin materia el punto de acuerdo propuesto, se ordena el archivo de los expedientes números 111 y 063 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar el artículo 215 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; por lo que se ordena el archivo de los expedientes números 32 y 44, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, respectivamente, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y SALUD.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 120 y 274 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Salud, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen por el que en términos de la fracción I del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el ordenamiento legal invocado, por parte de los doce candidatos que conforman las cuatro propuestas por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, de los cuales se deberán elegir a cuatro Consejeros para un periodo de hasta cuatro años, se someten a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que elijan a cuatro consejeros uno por cada terna. Así mismo, en términos de la fracción II del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, y la base sexta de la convocatoria pública para la elección de Consejeros propuestos por los Colegios médicos y del Estado, que habrán de integrar el nuevo Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, se somete a consideración de la Honorable Asamblea de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, cinco ternas de candidatos y candidatas de las cuales se deberán elegir a cinco consejeros una por cada terna, por un periodo de hasta cuatro años.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 63, de la Ley Estatal de Salud.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 107; así como, se adiciona la sección primera denominada “de las Enfermedades Transmitidas por Vectores” al capítulo II

“Enfermedades Transmisibles” del título octavo “Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes”; y los artículos 120 Bis y 120 Ter de la Ley Estatal de Salud.

- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.
- e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 17, 22, 27, 47, 49, 79, 87, 101, 102, 105, 114, 119, 120, 127, 129, 132, 133, 143, 165, 193, 199, 202, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 226, 229, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 252, 252, 253, 254, 257, 259, 263, 264, 265, 270, 272, 275, 283, 284, 285, 286, 290, 291, 296, 297, 301, 311, 319, 320, 326, 327, 328, 329, 330, 336, 337, 338, 339, 340, 344, 352, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 378, 379, 380, 382, 384, 385, 395, 400, 401, 405, 406, 407, 408, 411, 415, 417, 421, 422, 424, 425, 427, 428, 429, 430, 431, 433, 435, 448, 455, 456, 467, 468, 469, 471, 474, 475, 477, 478, 485, 486, 487, 489, 490, 491, 493, 497, 498, 499, 500, 504, 505, 506, 407, 510, y 511 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 29, la fracción III del artículo 59, el artículo 62, se adiciona la fracción XII al artículo 63, el Capítulo V BIS denominado SERVICIOS DE

INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO al Título Tercero PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, integrado por los artículos 65 Bis, 65 Ter, 65 Quáter y 65 Quinquies todos de la Ley Estatal de Salud.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; Y DE MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que en coordinación con los Presidentes Municipales de los 570 municipios se realicen operativos con el fin de prevenir y atender casos de acoso y violencia sexual contra las mujeres en el transporte público. Al titular de la Fiscalía General del Estado para que investigue y atienda las denuncias de acoso sexual en el transporte público. Al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado para que dé seguimiento a las quejas que se han presentado denunciando casos de acoso sexual en el transporte público y se apliquen las sanciones correspondientes; así también para que implemente acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en el transporte público.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 52 y la fracción I del artículo 54 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 y la fracción IV del artículo 70 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga las fracciones III y IV del artículo 6, el párrafo segundo del artículo 18 y el párrafo primero del Octavo Transitorio de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el último párrafo del artículo

47 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción III, del artículo 57, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII, del artículo 4, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXV, se recorre la fracción XXVI pasando hacer la fracción XXVII y se adiciona la fracción XXVI, del artículo 7, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y HACIENDA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes: 234 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 1847 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos.

37. Asuntos Generales.